

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO	DANE	166001000344
		Nit.	816004731-4
		Núcleo Educativo	8

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.14

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO
CONTRATISTA: LUIS HERNANDO SOTO NIETO
OBJETO: MANTENIMIEMNTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y AUDIOVISUAL, REDES , CAMARAS DE VIDEO, REPARACIONES ELECTRICAS, LO CUAL SE HACE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR: (\$11.000.000.00.) (Once millones de pesos. M.L.)
PLAZO: 126 días de JULIO 24 DE 2026 HASTA NOVIEMBRE 30 DE 2026

Celebrado entre LUZ STELLOA GÓMEZ AVENDAÑO ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANFERNANDO NIT 816004731-4 Y LUIS HERNANDO SOTO NIETO. NIT 4.513.985-6**

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de CONTRATANTE y CONTRATISTA, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la ley 75 de 2001, El Decreto 1075 de 2015 y especialmente por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se Compromete a **PRESTAR EL SERTVICIO DE MANTENIMIEMNTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPUTADORES y SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y AUDIOVISUAL, REDES , CAMARAS DE VIDEO, REPARACIONES ELECTRICAS LO CUAL SE HACE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026..** SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El precio total es de \$11.000.000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE los cuales serán cancelados mediante pagos mensuales parciales de acuerdo a la necesidad solicitada y la labor realizada previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte de la rectora de la institución educativa.. TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia de 126 días a partir de su legalización; JULIO 24 A NOVIEMBRE 30 DE 2026 CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO: El CONTRATISTA entregará el objeto contratado a entera satisfacción del CONTRATANTE, en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, cinco salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día de atraso; cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS. El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Ordenador del gasto. SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. SÉPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. OCTAVA. DOMICILIO CONTRATACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD

Calle 70 No. 23 B 20 San Fernando - Cuba – Pereira (Risaralda)
 sanfernado@pereira.gov.co
 Cel. 300-6345825

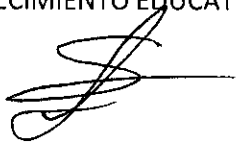
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO	DANE	166001000344
		Nit.	816004731-4
		Núcleo Educativo	8

UNILATERALES. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. DECIMA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17 El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al rubro: **MANTENIMIENTO – SGP POR \$10.000.000. Y MANTENIMIENTO R P P O R \$ 1 . 0 0 0 . 0 0 0 DECIMA SEGUNDA.** AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. DECIMA TERCERA. CESION: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. DECIMA CUARTA. SUPERVISION. Estará a cargo de la Señor (a) cargo de EDGAR ALBERTO FLOREZ docente de tecnología para el aula 2, MARTHA CIELO CORTES Docente tecnología para el aula 1 y JUAN CARLOS ARAGON VILLA tesorero para supervisión de la Institución Educativa SAN FERNANDO. DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. 4. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. 5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 6. Fotocopia del RUT del Representante legal y de la empresa. 7. Copia Cámara de comercio. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO	DANE	166001000344
		Nit.	816004731-4
		Núcleo Educativo	8

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Pereira el día 24 DE JULIO DE 2024

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



LUZ STELLA GÓMEZ AVENDAÑO

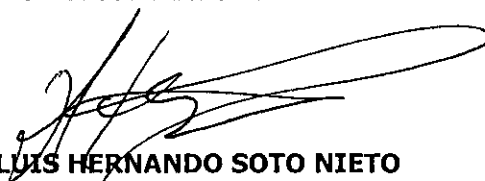
Rectora

C.C. 42.086.705 de Pereira (Rda).

Dirección: Calle 70 No 23B-20 SAN FDO CUBA

Teléfono: 311.3372453

POR EL CONTRATISTA



LUIS HERNANDO SOTO NIETO

Contratista

NIT 4.513.985-3

Dirección: CARRERA 9 #8-63

Teléfono 3 5 0 3 7 3 5 6 3 7

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO	DANE	166001000344
		Nit.	816004731-4
		Núcleo Educativo	8

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No.14

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	LUZ STELLA GÓMEZ AVENDAÑO
CONTRATISTA	LUIS HERNANDO SOTO NIETO
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPUTADORES y SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REDES, CAMARAS DE VIDEO, REPARACIONES ELECTRICAS LO CUAL SE HACE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026
DURACIÓN	126 DIAS DESDE JULIO 24 HASTA NOVIEMBRE 30 DE 2026
VALOR Y FORMA DE PAGO	: El precio total es de \$11.000.000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE los cuales serán cancelados mediante pagos mensuales parciales de acuerdo a la necesidad solicitada y la labor realizada previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte de la rectora de la institución educativa.

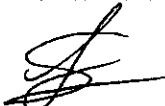
En la institución educativa SAN FERNANDO, el día 24 de JULIO DE 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

FECHA DE INICIO: 24/07/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2026

Para constancia firman:

POR EL ESTABLECIEMIENTO:



LUZ STELLA GÓMEZ AVENDAÑO

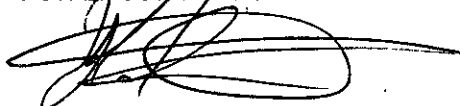
Rectora

C.C. 42.086.705 de Pereira (Rda).

Dirección: Calle 70 No 23B-20 SAN FDO CUBA

Teléfono: 311.3372453

POR EL CONTRATISTA



LUIS HERNANDO SOTO NIETO

Contratista

NIT 4.513.985-3

Dirección: CARRERA 9 #8-63

Teléfono 3 5 0 3 7 3 5 6 3 7

Calle 70 No. 23 B 20 San Fernando - Cuba – Pereira (Risaralda)

sanfernado@pereira.gov.co

Cel. 300-6345825



INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO

Nit: 816004731-4 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 17

Fecha:	24/07/2026	Total Solicitado:	11,000,000.00
Tercero:	4513985 SOTO NIETO LUIS HERNANDO		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
17	2.1.2.02.02.009.05	Mantenimiento	2	10,000,000.00
17	2.1.2.02.02.009.05	Mantenimiento	33	1,000,000.00

VALOR EN LETRAS

SON ONCE MILLONES PESOS

DESCRIPCION:

REGISTRO PRESUPUESTAL PARA CONTRATO #14 PRESTAR EL SERTVICIO DE MANTENIMIEMNTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPUTADORES y SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y AUDIOVISUAL, REDES , CAMARAS DE VIDEO, REPARACIONES ELECTRICAS LO CUAL SE HACE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026

Rector(a)

Auxiliar Administrativo(a)